

COPIA 02

CONSTITUCION DE LA COMPANIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García



SERVIVENTAS SERVICIOS Y VEN

TAS S. A. Y DESISTIMIENTO

DE ESCRITURAS ANTERIORES.-

CUANTIA : S/1'000.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los trece días del mes -

de Febrero de mil novecientos

ochenta y cuatro, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Nota-

ria de este Cantón , comparecen las siguientes -

personas : INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO , de es-

tado civil casado , de profesión Ingeniero Comer-

cial ; INGENIERO FERNANDO MARTINEZ ILLINGWORTH , -

de estado civil casado , de profesión Ingeniero -

Industrial ; INGENIERO FRANCISCO MERINO PLAZA , de

estado civil casado , de profesión Ingeniero Quí-

mico ; ENRIQUE COLON DELGADO , de estado civil -

soltero , de profesión Empleado ; todos comparecen

por sus propios derechos; y los señores ECONOMIS-

TA CARLOS CARDENAS MARATIA, de estado civil ca-

sado ---, de profesión Economista; y RICHARD WATT

FLUELER , de estado civil casado , de profesión -

E j e c u t i v o , ambos comparecen a nombre -

y en representación de la Compañía DISTRIBUIDORA

DISPACIF S. A., en sus calidades de Gerente y -

Subgerente respectivamente , según lo acreditan -

D.S.V.

1 con las copias de sus nombramientos que me -
2 presentan y que serán copiados al final de es
3 ta escritura; y, por última parte, el señor ECONOMIS
4 TA CARLOS CARDENAS MARATIA, por sus propios derechos;
5 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, -
6 / excepto el señor Richard Watt Flueler que es chileno
7 / mayores de edad, con domicilio y residencia en esta -
8 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y neces-
9 ria para celebrar toda clase de actos o contratos, y
10 a quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien -
11 instruídos en el objeto y resultados de esta escritu
12 ra, a la que proceden como queda indicado, con amplia
13 y entera libertad para su otorgamiento, me presenta-
14 ron la minuta y más documentos que son del te
15 nor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de -
16 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incor-
17 porar una por la cual conste la de Constitu-
18 ción de Compañía Anónima y Desistimiento de -
19 Escrituras anteriores, al tenor de las siguien-
20 tes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan -
21 la presente Escritura Pública las siguientes -
22 personas: a) Ingeniero Isidro Romero Carbo, -
23 ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, -
24 con domicilio y residencia en esta ciudad; -
25 b) Ingeniero Fernando Martínez Illingworth, -
26 ecuatoriano, casado, Ingeniero Industrial, -
27 con domicilio y residencia en esta ciudad; -
28 c) Ingeniero Francisco Merino Plaza, ecuato-
riano, casado, Ingeniero Químico, con domi-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

2 1 cilio y residencia en esta ciudad; d) Enrique Colón 03
2 Delgado, ecuatoriano, soltero, empleado, con domici-
3 lio y residencia en esta ciudad; e) La Compañía Dis-
4 tribuidora Dispacif S. A., de nacionalidad ecuatoria
5 na, representada en este acto por su Gerente el señor
6 Economista Carlos Cárdenas Maratía y por su Subgeren-
7 te el señor Richard Watt Flueler, en calidad de repre-
8 sentantes legales de la Compañía, conforme lo accredi-
9 tan con los respectivos nombramientos; f) El señor -
10 Economista Carlos Cárdenas Maratía por sus
11 propios derechos , éste exclusivamente para
12 los efectos de la declaración mediante -
13 la cual se deja sin efecto las dos -
14 escrituras de fechas anteriores que se -
15 mencionan más adelante .- Los cuatro pri-
16 meros accionistas intervinientes por sus -
17 propios derechos .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a)
18 Por Escritura Pública otorgada ante la Notario
19 Doctora Norma Plaza de García en Diciembre doce
20 de mil novecientos ochenta y tres se constitu-
21 yó Serviventas Servicios y Ventas S. A.; b) -
22 Por Escritura Pública igualmente otorgada ante -
23 la Notario Doctora Norma Plaza de García con -
24 fecha doce de Enero de mil novecientos ochenta
25 y cuatro se modificó la Escritura Constitutiva
26 de la mencionada sociedad en vista de las ob-
27 servaciones de la Superintendencia de Compañías;
28 c) Los accionistas fundadores han resuelto de-

1 jar sin efecto las Escrituras Públicas de
2 Diciembre doce de mil novecientos ochenta -
3 y tres y de Enero doce de mil novecientos
4 ochenta y cuatro antes referidas, mantenien-
5 do la denominación social reservada en la -
6 Superintendencia de Compañías , y otorgar co
7 mo en efecto otorgan en este instrumento -
8 con la excepción del Economista Cárdenas al
9 actuar por sus derechos ya que no partici-
10 pa como accionista a título personal, a -
11 cuyo efecto declaran que es su voluntad for
12 mar , como en efecto forman , una Compañía -
13 Anónima que se registrá por la Ley de Compa-
14 ñías , las demás leyes aplicables y los -
15 presentes estatutos .- Con excepción de En-
16 rique Colón Delgado quien no intervino en -
17 esos actos , los demás dejan sin efecto -
18 los instrumentos públicos a que se ha he-
19 cho referencia , esto es , de doce de Di-
20 ciembre de mil novecientos ochenta y tres -
21 y de catorce de Enero de mil novecientos -
22 ochenta y cuatro , y celebran el presente -
23 contrato constitutivo .- TERCERA: ESTATUTOS -
24 DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO PRIMERO : DENOMI-
25 NACION SOCIAL .- La denominación de la Com-
26 pañia es : " SERVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS
27 S. A. " .- ARTICULO SEGUNDO : PLAZO .- El -
28 plazo por el que se constituye la Sociedad



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

3
1 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de 04
2 inscripción del Contrato Constitutivo en el Registro
3 Mercantil, no obstante la cual podrá prorrogarse o re
4 ducirse dicho plazo si así lo resolviere la Junta Ge-
5 neral de Accionistas por votación unánime del capital
6 pagado concurrente a la reunión. ARTICULO TERCERO: DO
7 MICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer-
9 se, con la autorización de la Junta General de Accio-
10 nistas, Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la
11 República o fuera de ésta. ARTICULO CUARTO: OBJETO SO
12 CIAL.- La Compañía que por este acto se constituye se
13 dedicará a las siguientes actividades: a) Importar pro
14 ductos alimenticios y bebidas para comercializarlos en
15 el mercado interno; b) Importar materia prima, insumos
16 y productos semi-elaborados para venderlos a empresas
17 industriales; c) Comprar, vender, comercializar, dis-
18 tribuir y exportar materias primas, insumos y produc-
19 tos industriales de consumo humano que se produzcan o
20 elaboren en el país; d) Permutar, realizar trueques y
21 compensaciones de productos con otras empresas sean
22 nacionales o extranjeras; e) Actuar en el Ecuador, co
23 mo representante de Empresas extranjeras, dedicadas a
24 actividades afines; f) Participar en calidad de socia
25 en la fundación de Compañías que se dediquen a activi
26 dades similares a su objeto social; y finalmente, po
27 drá celebrar todo acto o contrato que no esté prohibi
28 do por la Ley, y que directa o indirectamente se rela

1 cionen con el cumplimiento de su objeto social. AR

2 TITULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la -

3 Compañía es de un millón de sucres, dividido en mil

4 acciones ordinarias y nominativas de un valor nomi-

5 nal de un mil sucres cada una. Podrán emitirse títu

6 los que representen más de una acción a pedido de -

7 los accionistas. Los títulos estarán firmados por -

8 el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-

9 ARTICULO SEXTO.- RESPONSABILIDAD ECONOMICA.- Los ac

10 cionistas, por las obligaciones de la Compañía, só-

11 lo responden hasta por el valor de sus acciones.-

12 ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- La Sociedad

13 puede aumentar su capital en cualquier momento por

14 resolución de la Junta General de Accionistas. Los

15 accionistas tienen derecho preferente en proporción

16 a sus acciones en los términos de la Ley y -

17 observando las decisiones de la Junta .- AR-

18 TITULO OCTAVO : DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-

19 Son derechos fundamentales de los accionistas

20 los contemplados en el Artículo Doscientos -

21 veinte de la Ley de Compañías , sin perjuicio

22 de los otros derechos señalados en la Ley y

23 en estos estatutos .- Tendrán derecho a voto

24 en las Juntas Generales en proporción al va-

25 lor pagado de sus acciones .- ARTICULO NOVE-

26 NO .- GOBIERNO : El gobierno de la Compañía

27 corresponde a la Junta General de Accionis-

28 tas , la que legalmente convocada y reunida -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

4 1 es el Órgano supremo de la Sociedad ; sus -05
2 principales atribuciones y facultades son las -
3 señaladas en el Artículo Doscientos setenta y
4 tres de la Ley de Compañías .- Podrá además -
5 la Junta General resolver cualquier asunto que
6 no se encuentre contemplado en estos estatutos
7 y tomará en cada caso las decisiones que juz-
8 gue más conveniente a los intereses sociales.-
9 ARTICULO DECIMO : CLASES DE JUNTAS .- Las Jun-
10 tas Generales serán ordinarias y extraordinarias.
11 Las primeras se reunirán por lo menos una vez
12 al año , dentro de los tres meses posteriores
13 a la terminación del ejercicio económico respec-
14 tivo , con la finalidad de conocer el Balance
15 anual , las cuentas y los informes que presen-
16 taren los administradores y comisarios acerca -
17 de la actividad social , y dictar la resolución
18 correspondiente ; no podrán aprobarse ni el Balan-
19 ce ni las cuentas si no hubiesen sido precedi-
20 das por el informe de los Comisarios ; esta -
21 Junta deberá además resolver sobre la distribu-
22 ción de beneficios sociales , en caso de haber-
23 los , y fijar la retribución de los comisarios,
24 administradores e integrantes de los organismos
25 de administración y fiscalización , cuando corres-
26 ponda .- Las Juntas Extraordinarias se reunirán
27 en cualquier época cada vez que sean convocadas
28 por el Gerente General de la Compañía sea por -

1 iniciativa de dicho funcionario o a peti-
2 ción del accionista o de los accionistas -
3 que representen por lo menos el veinticin-
4 co por ciento del Capital Social , según -
5 lo dispuesto en el Artículo Doscientos vein-
6 tiseis de la Ley de Compañías .- La Junta
7 General , sea Ordinaria o Extraordinaria -
8 será convocada por la Prensa en la forma
9 prescrita por el Artículo Doscientos setenta
10 y ocho de la Ley , con indicación del lu-
11 gar , día , hora y objeto de la reunión.-
12 ARTICULO UNDECIMO : JUNTA UNIVERSAL .- La -
13 Junta General podrá además ser universal ,
14 cuando se celebre de acuerdo a lo dispues-
15 to en el Artículo Doscientos ochenta de -
16 la Ley de Compañías .- ARTICULO DUODECIMO :
17 DECISIONES DE LA JUNTA .- Las decisiones -
18 de las Juntas Generales , serán tomadas con
19 el voto favorable de más del cincuenta -
20 por ciento del capital pagado concurrente -
21 a la reunión , salvo las excepciones con-
22 templadas en estos estatutos .- Los votos
23 en blanco y las abstenciones se sumarán a
24 la mayoría .- ARTICULO DECIMO TERCERO : PRE-
25 SIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA.- Las -
26 Juntas Generales serán presididas por el -
27 Presidente de la Compañía y actuará como -
28 Secretario el Gerente General .- A falta -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 de uno u otro , o de los dos funcionarios
2 antes mencionados , presidirá y actuará en la
3 Secretaría el accionista que para tal efecto -
4 designare la Junta General en cada caso .- AR-
5 TICULO DECIMO CUARTO : ADMINISTRACION Y REPRESEN-
6 TACION LEGAL .- La administración estará a car-
7 go del Directorio , el Presidente , el Vice-Pre-
8 sidente Ejecutivo , el Gerente General y los -
9 Gerentes .- La representación legal , judicial -
10 y extrajudicial , la ejercerán : a) El Presiden-
11 te por sí solo ; b) El Vice-presidente Ejecuti-
12 vo y el Gerente General actuando conjuntamente;
13 y c) Dos Directores actuando conjuntamente .-
14 ARTICULO DECIMO QUINTO : DIRECTORIO .- El Direc-
15 torio estará integrado por cinco miembros titula-
16 res nombrados por la Junta General para un -
17 período de dos años y de entre ellos se de-
18 signará por la Junta el Presidente y el Vice-
19 presidente Ejecutivo , quienes lo serán también -
20 de la Compañía ; los tres miembros restantes -
21 tendrán la calidad de Directores Principales .-
22 El Presidente , el Vice-Presidente Ejecutivo y
23 el Gerente General separada e indistintamente -
24 pueden convocar a sesión de Directorio , ya -
25 sea por decisión personal o a petición de un -
26 Director Principal .- La convocatoria puede ha-
27 cerse por la Prensa , con una comunicación es-
28 crita por telegrama o telex , telefónicamente -

1 o en forma personal y directa con veinticu
2 tro horas de anticipación por lo menos al -
3 día de la reunión , pudiendo prescindirse de
4 ella cuando estén presentes todos los miem
5 bros principales del Directorio .- El Directo
6 rio deberá contar con la asistencia de cuan
7 do menos tres de sus integrantes para sesio
8 nar válidamente .- Presidirá las sesiones el
9 Presidente y a su falta el Vice-Presidente .-
10 De Secretario actuará el Director que en ca
11 da caso fuera designado por quien presida -
12 la sesión .- Todas las resoluciones se adop
13 tarán con mayoría simple de los asistentes.-
14 COMPETENCIA DEL DIRECTORIO .- Corresponde a -
15 este Órgano de la Compañía : Primero) Nom
16 brar de fuera de sus miembros y para un -
17 período de cinco años al Gerente General y a
18 los Gerentes de la Compañía y removerlos si
19 fuera necesario .- Segundo) Presentar a la -
20 Junta General un informe sobre el ejercicio--
21 económico de la Compañía con las recomenda
22 ciones sobre el destino o distribución de -
23 las utilidades en caso de haberlas .- Terce
24 ro) Designar interinamente subrogantes de los
25 funcionarios de la Compañía cuando fuere ne
26 cesario ; Cuarto) Autorizar obligaciones de -
27 la Compañía cuando éstas excedan de la can
28 tidad de cinco millones de sucres ; Quinto)



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

6 1 Autorizar la enajenación o gravámen de bienes
2 raíces de la sociedad , y la prenda de sus
3 maquinarias y equipos.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-
4 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la
5 Compañía, aparte de presidir el Directorio tiene atri-
6 buciones para administar y representar legalmente tan-
7 to en lo judicial como en lo extrajudicial a la Compa-
8 ñía en forma individual, en todos los negocios rela-
9 cionados con su giro con las más amplias atribuciones,
10 ante su ausencia o falta lo subrogarán con igua-
11 les deberes y atribuciones el Vice-Presidente Ejecuti-
12 vo y el Gerente General actuando conjuntamente, quie-
13 nes a su vez serán subrogados en la representación le-
14 gal, en caso de ausencia o impedimento, por dos Direc-
15 tores designados por la Junta General, quienes actua-
16 rán conjuntamente. El Presidente durará en sus fun-
17 ciones cinco años, pudiendo ser reelegido indefini-
18 damente. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL VI-
19 CEPRESIDENTE EJECUTIVO .- a) Supervigilar la buena -
20 marcha de la administración social; b) Represen-
21 tar legal , judicial y extrajudicialmente a la -
22 Compañía conjuntamente con el Gerente General ;
23 c) Reemplazar al Presidente conjuntamente con el
24 Gerente General , en caso de ausencia del país
25 o de la ciudad , o motivos graves de impedi-
26 mento que no le permitan cumplir con sus fun-
27 ciones , con todas sus atribuciones; d) Dirí-
28 gir , contratar , controlar y remover al perso-

1 nal administrativo y de planta que labore -

2 en la Compañía ; e) Presentar anualmente a -

3 la Junta General Ordinaria de Accionistas el

4 Balance, el Estado de Resultados y la propuesta -

5 de distribución de beneficios en caso de haberlos;

6 f) Firmar conjuntamente con el Gerente General -

7 las actas de Junta General y los títulos de las -

8 Acciones. El Vice-Presidente Ejecutivo durará en -

9 sus funciones cinco años pudiendo ser reelegido in

10 definitivamente.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIO-

11 NES DEL GERENTE GENERAL.- a) Administrar los nego-

12 cios sociales y la marcha activa y diaria de los -

13 mismos; b) Vigilar la correspondencia y la contabi-

14 lidad de la Compañía; c) Presentar a consideración

15 del Vice-Presidente Ejecutivo el Balance anual de

16 la Compañía y el correspondiente Estado de Resulta

17 dos a fin de que éste presente tales documentos a

18 la Junta General Ordinaria de Accionistas para

19 su aprobación ; d) Sugerir a la Vice-Presi-

20 dencia Ejecutiva las políticas financieras -

21 y administrativas que estime convenientes pa-

22 ra su aplicación en la Compañía ; e) Repre

23 sentar legal , judicial y extrajudicialmente

24 a la Compañía conjuntamente con el Vicepre-

25 sidente Ejecutivo .- f) Firmar conjuntamente

26 con el Vice-Presidente Ejecutivo las Actas -

27 de Junta General de Accionistas y los títu-

28 los de las acciones; g) Presentar al Pre



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

7

1

sidente , al Vice-Presidente Ejecutivo , al Di-

2

rectorio y a la Junta General los informes -

3

que le soliciten ; h) Girar sobre las cuentas

4

corrientes de la Compañía ; i) Y Efectuar -

5

operaciones bancarias en general . El Gerente

6

General será elegido por el Directorio -y -

7

durará cinco años en su cargo ; pudiendo ser inde-

8

finidamente reelegido .- ARTICULO DECIMO NOVENO :

9

DE LOS GERENTES .- El Directorio podrá designar

10

cuantos Gerentes sean necesarios para dirigir -

11

los aspectos técnicos y otros que se requieran

12

en la administración social , fijándoles en ca-

13

da caso sus atribuciones , durarán cinco años en

14

sus cargos , pudiendo ser reelegidos indefinida-

15

mente .- ARTICULO VIGESIMO : FISCALIZACION .- La

16

fiscalización estará a cargo de un Comisario e

17

legido anualmente por la Junta General , quien

18

tendrá su respectivo suplente .- Los Comisarios -

19

durarán un año en sus funciones y podrán ser

20

indefinidamente reelegidos ; pueden o no ser ac

21

cionista de la Compañía y su retribución será

22

fijada por la Junta General .- ARTICULO VIGESI-

23

MO PRIMERO : BALANCES .- El ejercicio económico

24

finalizará el treinta y uno de Diciembre de -

25

cada año .- El Vice-Presidente Ejecutivo presen-

26

tará a consideración de la Junta General de -

27

Accionistas , dentro de los primeros tres meses

28

del año , el Balance , las cuentas respectivas -

1 y el Informe de Situación .- ARTICULO VIGE-
2 SIMO SEGUNDO : RESERVAS .- La Compañía segre
3 gará obligatoriamente de sus utilidades líqui
4 das y realizadas , un porcentaje no menor -
5 de un diez por ciento anual , destinado a
6 formar el fondo de Reserva Legal , hasta -
7 que éste alcance por lo menos el cincuenta
8 por ciento del Capital Social .- La Junta -
9 General podrá acordar la formación de fon-
10 dos especiales de reserva .- ARTICULO VIGE-
11 SIMO TERCERO : UTILIDADES .- Solo se pagará
12 dividendos sobre las acciones en razón de -
13 beneficios realmente obtenidos y percibidos -
14 o de reservas expresas efectivas de libre -
15 disposición ; la distribución de dividendos -
16 a los accionistas se realizará en proporción
17 al capital pagado .- La acción para solici-
18 tar el pago de dividendos vencidos prescribe
19 en cinco años .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO :
20 DISOLUCION Y LIQUIDACION .- Son causas para
21 que la Compañía se disuelva antes del cum-
22 plimiento del plazo fijado en estos estatu-
23 tos : Primero: La imposibilidad manifiesta -
24 de realizar el fin social ; Segundo : La -
25 pérdida de la totalidad de las reservas y
26 de la mitad o más del capital social ; Ter
27 cera : La fusión o absorción con otra o -
28 por otra Compañía ; Cuarto : El acuerdo de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

8 1 los socios o de la Junta General ; Quinto.- 00
2 El traslado del domicilio principal de la Com-
3 paña a país extranjero ; Sexto.- La resolución
4 de la Superintendencia de Compañías ; Séptimo.-
5 La quiebra de la Compañía .- ARTICULO VIGESIMO -
6 QUINTO : LIQUIDADOR .- El Gerente General actua-
7 rá como liquidador con representación legal , -
8 judicial y extrajudicial de la Compañía en li-
9 quidación .- HASTA AQUI LOS ESTATUTOS .- CUARTA:
10 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .- El capital -
11 social de la Compañía que es de un millón de
12 sucres (\$/1'000.000,00) , ha sido totalmente sus-
13 crito y pagado en numerario , tal como consta -
14 del Certificado de Cuenta de Integración de Ca-
15 pital conferido por el Banco Popular que se a-
16 compaña .- Los socios fundadores de esta Compa-
17 ñía han pagado en numerario la totalidad del -
18 capital suscrito , de la siguiente forma : Inge-
19 niero Isidro Romero Carbo , ha suscrito y ha -
20 pagado en su totalidad diez acciones ordinarias
21 y nominativas por un valor de un mil sucres
22 cada una , esto es la cantidad de diez mil su-
23 cres .- El señor Enrique Colón Delgado , ha -
24 suscrito y ha pagado en su totalidad diez ac-
25 ciones ordinarias y nominativas por un valor -
26 de un mil sucres cada una , esto es la can-
27 tidad de diez mil sucres , el Ingeniero Fernan-
28 do Martínez Illingworth ha suscrito y ha pagado

1 en su totalidad diez acciones ordinarias y -
2 nominativas de un valor de un mil sucres -
3 cada una , es decir la cantidad de diez -
4 mil sucres ; el Ingeniero Francisco Merino -
5 ha suscrito y ha pagado en su totalidad -
6 diez acciones ordinarias y nominativas de -
7 un valor de un mil sucres cada una , es -
8 decir la cantidad de diez mil sucres , y ,
9 la Compañía "Distribuidora Dispacif S. A.",
10 ha suscrito y pagado en su totalidad nove-
11 cientos sesenta acciones ordinarias y nomina-
12 tivas de un valor de un mil sucres cada -
13 una , esto es la cantidad de novecientos -
14 sesenta mil sucres (s/960.000,00) , todo lo
15 cual suma la cantidad de un millón de su-
16 cres (s/1'000.000,00) , de capital suscrito -
17 y pagado que ha sido cubierto en efectivo
18 por los accionistas de la sociedad .- QUIN-
19 TA : AUTORIZACION .- Queda facultado el Doc-
20 tor Ramón Jiménez Carbo , para realizar y -
21 cumplir cuantas gestiones y requisitos fueran
22 menester para que la Compañía que se cons-
23 tituya adquiera su personalidad jurídica .-
24 Sírvase , señora Notario , cumplir con las -
25 formalidades de Ley para la validez de es-
26 ta escritura .- (firmado) .- ABOGADO JOSE RA-
27 MON JIMENEZ CARBO .- DOCTOR .- REGISTRO NUME-
28 RO : SETECIENTOS TREINTA Y UNO .- (Hasta a-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 quí la minuta) .- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ECONO
2 MISTA CARLOS CARDENAS MARATIA .- Guayaquil , Mar
3 zo veintiocho de mil novecientos ochenta y tres.
4 Señor Economista Carlos Cárdenas Maratía .- Ciu-
5 dad .- De mis consideraciones : Cúmpleme llevar -
6 a su conocimiento que la Junta General Ordina-
7 ria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA
8 DISPACIF S. A., en sesión celebrada en esta -
9 ciudad de Guayaquil , el día de hoy , reeligió
10 a usted GERENTE de esta Compañía por el plazo
11 de UN AÑO previsto en el Estatuto social .- En
12 virtud de tal designación le corresponde a us-
13 ted ejercer la representación legal de la Compa
14 ñía actuando conjuntamente con el Vicepresidente
15 o con el Subgerente , de conformidad con lo es
16 tablecido en los Artículos Vigésimo Segundo , -
17 literal a) y Vigésimo Quinto , literales b) y -
18 d) del Estatuto Social .- Sus atribuciones vigen-
19 tes constan en la escritura pública de consti-
20 tución de la Compañía Distribuidora Dispacif S.
21 A., que autorizó el Notario Séptimo del Cantón
22 Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella el seis
23 de Noviembre de mil novecientos ochenta , inscri
24 ta en el Registro Mercantil del mismo Cantón -
25 el diecinueve del mismo mes y año , de fojas
26 treinta y un mil doscientos ochenta y nueve a
27 treinta y un mil doscientos noventa y tres , -
28 número siete mil diecisiete y anotada bajo el -

1 número veintidos mil doscientos noventa del
2 Repertorio .- De usted , muy atentamente .-
3 (firmado) .- firma ilegible .- Ingeniero Co
4 mercial Isidro Romero Carbo .- Presidente -
5 de la Junta .- Acepto el nombramiento de -
6 Gerente de la Compañía Distribuidora Dispa-
7 cif S. A.- Guayaquil , Marzo veintiocho de
8 mil novecientos ochenta y tres.- (firmado).
9 firma ilegible .- Economista Carlos Cárdenas
10 Maratía .- Queda inscrito este nombramiento
11 a foja veintidos mil quinientos , número -
12 cinco mil trescientos setenta y tres del
13 Registro Mercantil y anotado bajo el núme
14 ro nueve mil ochocientos cincuenta y seis
15 del Repertorio .- Archivándose los Certifica
16 dos de Registro y Defensa Nacional .- Gua
17 yaquil , veintiseis de Julio de mil nove-
18 cientos ochenta y tres .- El Registrador -
19 Mercantil .- (firmado) .- firma ilegible .-
20 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade .-
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-
22 (Hay dos sellos) .- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR -
23 RICHARD WATT FLUELER .- Guayaquil , Marzo -
24 veintiocho de mil novecientos ochenta y -
25 tres .- Señor Richard Watt Flueler .- Ciu-
26 dad .- De nuestras consideraciones : Cúmple-
27 nos llevar a su conocimiento que la Junta
28 General Ordinaria de Accionistas de la Com

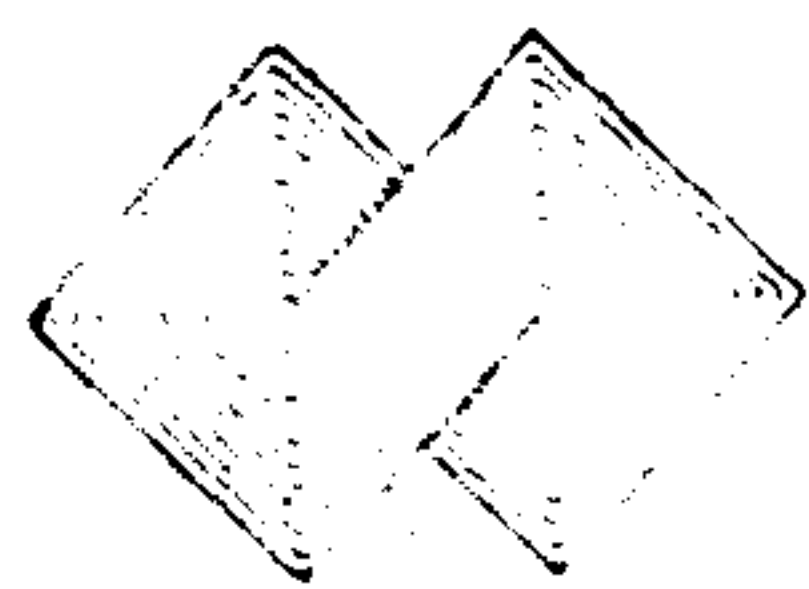


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

10

1 paña Distribuidora Dispacif S. A., en sesión
2 celebrada en esta ciudad de Guayaquil , el día
3 de hoy , reeligió a usted SUBGERENTE de esta
4 Compañía por el plazo de UN AÑO previsto -
5 en el Estatuto Social .- En virtud de tal -
6 designación le corresponde a usted ejercer la
7 representación legal de la Compañía actuando -
8 conjuntamente con el Vicepresidente o con el -
9 Gerente , de conformidad con lo dispuesto en
10 los Artículos Vigésimo Cuarto literal a) y Vi
11 gésimo Quinto literales c) y d) del Estatuto
12 Social .- Sus atribuciones vigentes constan en
13 la escritura pública de constitución de la -
14 Compañía Distribuidora Dispacif S. A., que au-
15 torizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
16 Doctor Jorge Maldonado Rennella el seis de -
17 Noviembre de mil novecientos ochenta , inscrita
18 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
19 diecinueve del mismo mes y año , de fojas -
20 treinta y un mil doscientos ochenta y nueve -
21 a treinta y un mil doscientos noventa y tres,
22 número siete mil diecisiete y anotada bajo -
23 el número veintidos mil doscientos noventa del
24 Repertorio .- De usted , muy atentamente .- (fir
25 mado) .- firma ilegible .- Ingeniero Comercial
26 Isidro Romero Carbo .- Presidente de la Junta.
27 (firmado) .- firma ilegible .- Economista Carlos
28 Cárdenas Maratía .- Gerente Secretario .- Acepto

1 el nombramiento de Subgerente de la Compañía
2 Distribuidora Dispacif S. A.- Guayaquil , Mar
3 zo veintiocho de mil novecientos ochenta y -
4 tres .- (firmado) .- firma ilegible .- Queda -
5 inscrito este nombramiento a foja veintidos -
6 mil quinientos uno , número cinco mil tres-
7 cientos setenta y cuatro del Registro Mercan_
8 til y anotado bajo el número nueve mil ocho
9 cientos cincuenta y siete del Repertorio .-
10 Archivándose los Certificados de Registro y
11 Defensa Nacional .- Guayaquil , veintiseis de
12 Julio de mil novecientos ochenta y tres .-
13 El Registrador Mercantil .- (firmado) .- firma
14 ilegible .- Abogado Héctor Miguel Alcívar An-
15 drade .- Registrador Mercantil del Cantón Gua
16 yaquil .- (Hay un sello) .- Queda agregado -
17 a mi registro formando parte de la presente
18 escritura , los Certificados de no adeudar -
19 al Fisco y el Bancario .- Los comparecientes
20 me presentaron sus respectivos documentos de
21 Identificación Personal .- Leída que les fué
22 la presente escritura , de principio a fin
23 y en alta voz , por mí la Notaria a los
24 otorgantes , éstos la aprobaron en todas y -
25 cada una de sus partes , se afirmaron y ra
26 tificaron y firman en unidad de acto y con
27 migo la Notaria de todo lo cual doy fé.-
28 ENMENDADOS: todos comparecen, conjuntamente, Geren



banco popular

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Distribuidora Disnacíf S.A.	S/. 960.000,00
Ing. Isidro Romero Carbo	S/. 10.000,00
Ing. Francisco Merino	S/. 10.000,00
Ing. Fernando Martínez	S/. 10.000,00
Enrique Colón Delgado	S/. 10.000,00
	S/. 1'000.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SFPVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se las pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Ervin Vélez A.

Asistente de Cuentas y Servicios

Guayaquil, 23 de Enero de 1.984
Lugar y Fecha

ok, pade
DEPARTAMENTO LEGAL

23.184.

MATRIZ

89
Formulario 08-DR

0773390

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

2

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ISIDRO PERFECTO ROMERO CARBO			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
Nº 0901442517 # 00100			
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
EL ORO Nº 105			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE FAMILIA			
Firma del solicitante		25 ENE. 1984 Gujil 25 de Enero de 1984	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válida el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1009463

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

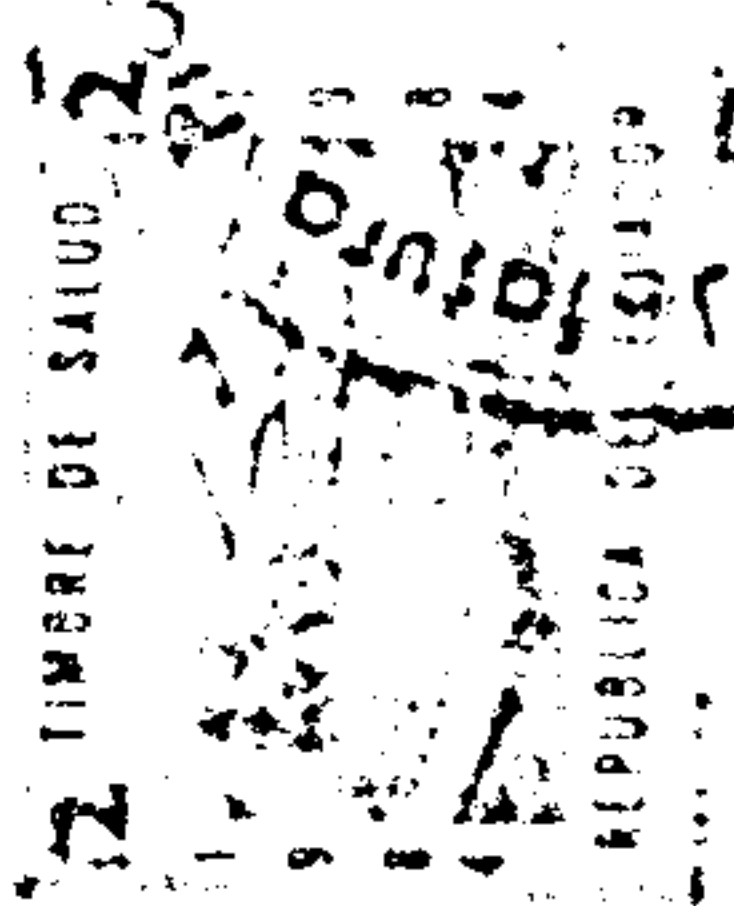


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
FERNANDO JOSE MARTINEZ ILLINGWORTH			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0903508471	No 001363		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guil EL ORO 109			
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compañia			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Guil EL ORO 109		25 de Enero de 1981	

TIMBRES



Revisado por

F. ZUNIGA GONZALEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1009463

MATRIZ

0807662

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
FRANCISCO JAVIER MERINO PLAZA			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
No 0903266195	No 00463		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guil EL ORO No 109.			
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compania.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		26 FEB 1984 Guil EL ORO a 26 de ENERO de 1984.	

Revisado por

FANNY [Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

6 FEB. 1984

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas; es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0807662

MATRIZ

89

0773392

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario CB-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL <i>ENRIQUE COLÓN DE BRADO.</i>			Nacionalidad <i>ECUATORIANA</i>
Cédulas: Identidad o RUC <i>Nº 090629504-3</i>	Cont. Tributario <i>Nº 261397</i>	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad <i>BOYACA 1205</i>		Calle y No.	
Motivo de la solicitud <i>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</i>			
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Fecha de presentación <i>25 ENE. 1984</i> <i>G. Quijano de Guayaquil de 1984</i>	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1009464

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.

Nacionalidad

Ecuatoriana

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

0990501750001

Nº 000104

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUIL EL ORO No 109 ELOY ALFARO

Motivo de la solicitud

Constitución de COMPAÑIA.

.....
Firma del solicitante

27 ENE. 1984
Guil 26 de Enero de 1984...
Fecha de presentación

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRUNO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

11

1

te, Ordinaria, corrientes, General, Reserva Legal, distrib¹⁵

2

ción, para, suscrito, conferido, siguiente, Registrador, Esta

3

tuto, Comercial. VALEN.- ENMENDADOS: derechos señalados en la

4

Ley y, el Directorio, cinco, (dos veces). VALEN. ENMENDADO: Fe

5

brero. VALE. *Y* ENTRELINIA: excepto el señor Richard Watt -

6

Flueler que es chileno. VALE. *Y* ENMENDADO: cinco. VALE. *Y*

7

Sr. Ing. Isidro Romero Carbo. Sr. Ing. Fernando Martínez

8

C.I. 09-01442517 C.I. 09-03508471

9

C.T. 00100 C.T. 001363

10

11

12

13

Sr. Ing. Francisco Merino Plaza. Sr. Enrique Colón Delgado.

14

C.I. 09-03266195 C.I. 0906295043

15

C.T. 00463 C.T. 261397

16

17

C.V. 35090

18

19

20

p. Cía. Distribuidora Dispacif S. A.-

21

22

Sr. Ec. Carlos Cárdenas Maratía. Sr. Richard Watt Flueler.

23

C.I. 09-00712233 C.I. 17-0510406

24

C.T. 11580 C.T. 15202

25

26

RUC. 0990501750001

27

28

Dr. Norma Blas de Pérez



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dr. Norma

Plaza de

García

I

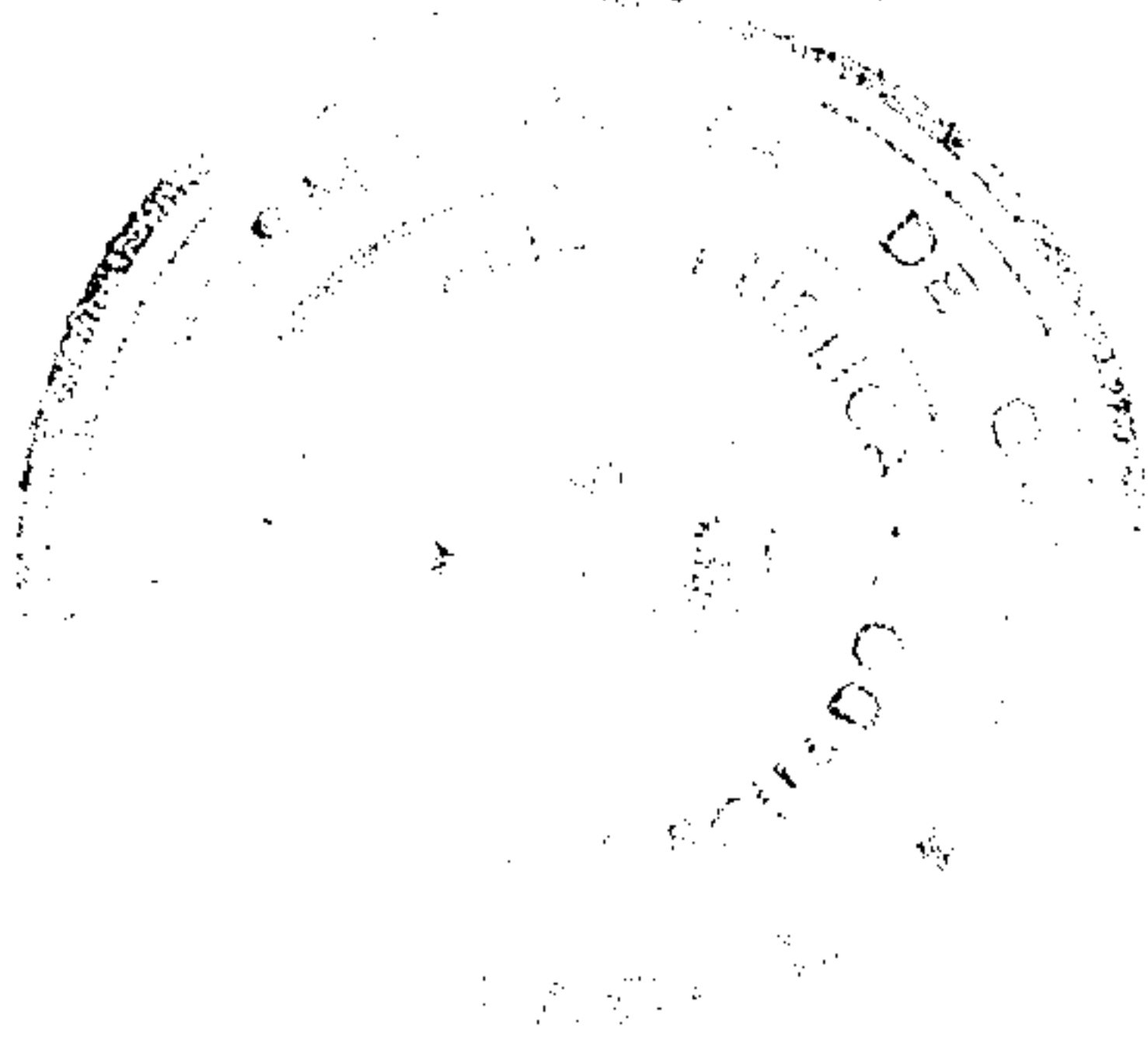
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

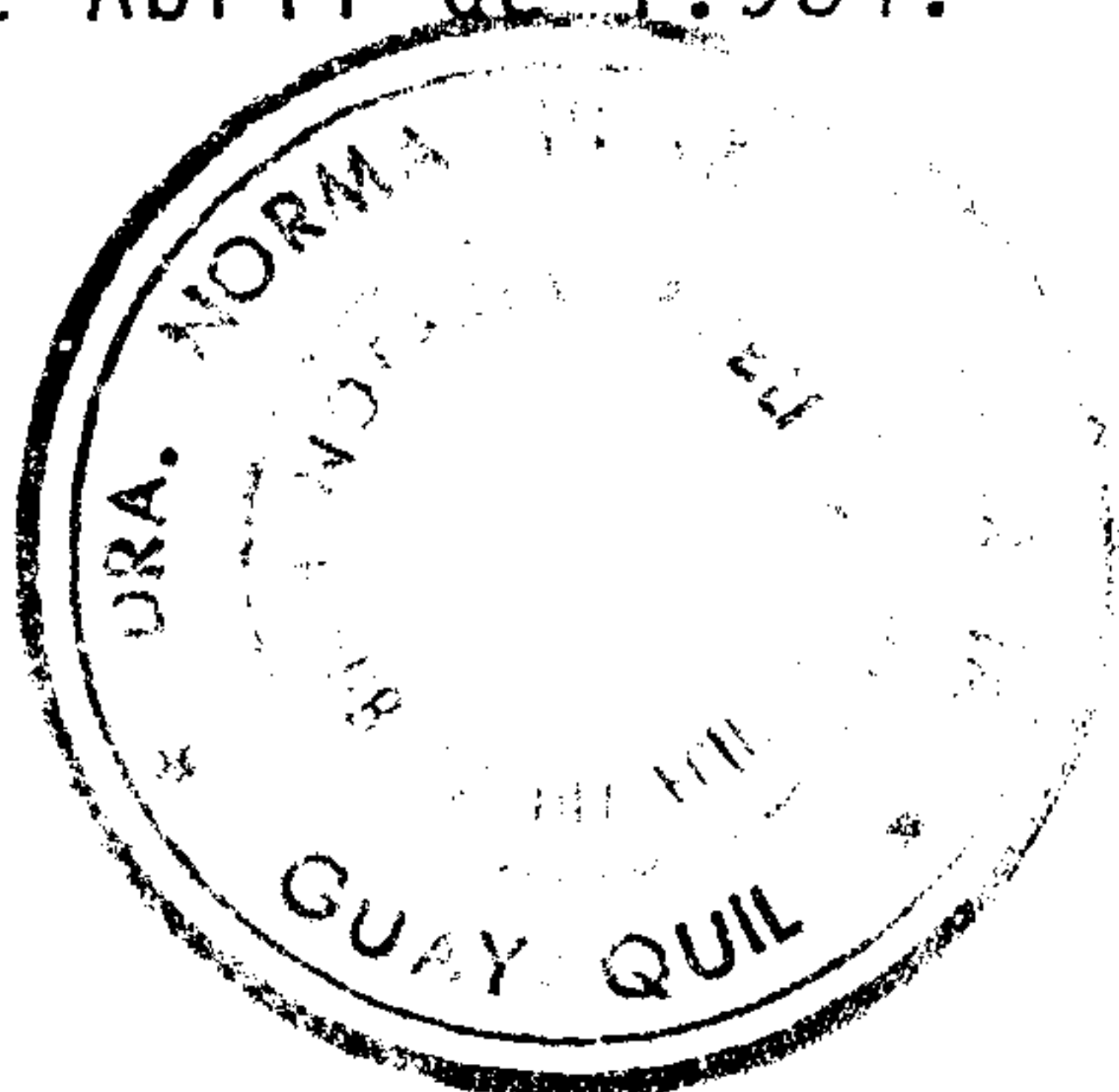
RAZON : Doy fe que en esta fecha he tomado nota del contenido de la copia que antecede al margen de las matrices de fechas 12 de Diciembre de 1.983 y de 12 de Enero de 1.984.-Guayaquil, 17 de Febrero de 1.984.



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-0634 de la Superintendencia de Compañías de fecha 9 de Abril de 1.984, al margen de la matriz de fecha 13 de Febrero de 1.984.- Guayaquil, 10 de Abril de 1.984.



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

tifico: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución número IG-CA-B4-0634, dictada el 9 de Abril de 1.984,
por el señor Intendente de Compañías he inscrito esta escritura pú-
blica la misma que contiene La Constitución de la compañía SERVI-
VENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A., de fojas 10.250 a 10.279, número
2.621 del Registro Mercantil 1 anotada bajo el número 4.318 del -
Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Abril de mil novecientos o-
chenta i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Abril de mil
novecientos ochenta i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de A-
filiación a la Cámara de Comercio de la compañía SERVIENTAS SER-
VICIOS Y VENTAS S.A.- Guayaquil, diecisiete de Abril de mil nove-
cientos ochenta i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil